Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo 2019- 00367
Demandante: Cooperativa Coomulcarcol
Demandado: Ana María Manjarrez Acosta

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso Ejecutivo contra Ana María Manjarrez Acosta en el que Juzgado Doce (12) Civil del Circuito declaro desierto el recurso de apelación contra la sentencia Sírvase resolver.

Barranquilla, noviembre 19 de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo 2019- 00367
Demandante: Cooperativa Coomulcarcol
Demandado: Ana María Manjarrez Acosta

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, noviembre diecinueve (19) de Dos mil veintiunos (2021).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el Juzgado Doce Civil del Circuito resolvió declarar desierto el recurso de apelación de la sentencia de 14 de septiembre del 2021 de en consecuencia el Juzgado

RESUELVE

Primero: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5e991262fe5c190c6751802538ba0f33474d9903506feddb8594a19fe859d78d

Documento generado en 19/11/2021 11:46:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica